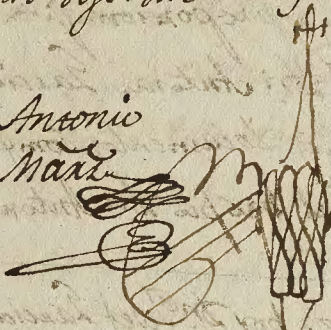




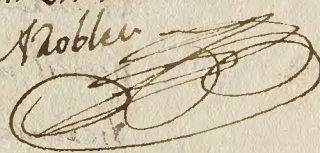
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

el nombramiento de Capellan de Animas, y mayordomo de su casa de gracia a D. Juan Co. Antonio Marr. Diacono de esta Santa en superrona, quien enterado dijo: que lo aceptava y acepto y lo firmo yo q. Josef =

Juan Co. Antonio Marr.



Juan Co. Antonio Thomacilla de Nobles



En la Villa de Caravaca en ocho de Enero de mil ochocientos y siete: se juntó el Consejo Justicia y Resm. de ella a saber los Sres. D. Andres Antonio Romero Abog. de los R. D. Consejo de Gobern. y Capitan de Guerra Alla misma por su Mag. D. Pedro Lopez de la Cruz: D. Juan de Moya: D. Juan Navarro Arvizu: D. Manuel Portillo: D. Antonio Josef Carrero: D. Juan Bautista Monte Luengo: D. Antonio Garcia Marin: D. Juan Josef Perez Res. or. p. p. y D. Josef Antonio Lopez Perez Prox. Sindico g. ral. habiendo precedido citacion ante diem por medio de la peleta, expresiva a el asunto, que ha de tratarse, y se procedio a acordar lo siguiente

En este estado entro D. Juan Josef de la Cornea Diputado Al Comun En este estado entro el Sr. D. Juan Thomacilla Al Puerto. Res. or. p. p.

Ciudad

En consecuencia Al Decreto Al Ayuntamiento de Veinte y siete de Diciembre proximo a virtud de la orden Al Sr. Intendente, para q. se encabere la villa por la contribucion de Ciudad y Obispos de d. d. y el Patron, q. se ha formado, y se ha visto en este dia, y teniendo presente la fha. de la Certificacion de la Contaduria a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos tres, y el largamento, q. esta hace ver en b. s. r. v. q. aquel largamento es muy excesivo en el estado actual de cosas, por q. han faltado muchos Ciudados, se han muerto muchos q. les tenian, y no hay en el Pueblo las Hendas q. antes, ni Caballerias de d. d., excepto un caballo de D. Luis de Que...